INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022.

Asociación Civil: DATO PROTEGIDO A.C.

Asunto: Se ordena solicitar asesoría jurídica.

Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a treinta de enero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste**. - - - - - -

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

"En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial."

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022.
Asociación Civil: DATO PROTEGIDO A.C.
Asunto: Se ordena solicitar asesoría jurídica.

Santiago de Querétaro, Querétaro, treinta de enero de dos mil veintitrés.

Vistas las constancias que integran el expediente en que se actúa, de las que se desprende que con motivo de la revisión de informes mensuales de ingresos y egresos de la organización ciudadana denominada DATO PROTEGIDO Asociación Civil, se advierten hechos respecto de los cuales se considera pertinente acudir ante el titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a fin de solicitar su asesoría jurídica que permita determinar si respecto de tales hechos esta Unidad Técnica de Fiscalización debe dar vista a diversas autoridades, con la finalidad de que determinen en el ámbito de sus atribuciones conforme a derecho proceda.

Con fundamento en los artículos 77, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 44, fracción I, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda**:

Único. Se ordena girar oficio al Doctor Juan Rivera Hernández, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en que habrá de establecerse la relatoría de la información fáctica advertida de la revisión de informes mensuales de ingresos y egresos de la organización ciudadana denominada DATO PROTEGIDO Asociación Civil.

Razón. Se gira el oficio con número UTF/028/2023; de igual forma, hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto. **Conste.** ----------

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN